

**ORD. N° 72/2018**

**ANT.:** Ord. N° 3310 de fecha 20 de Diciembre de 2017. Que responde a solicitud de antecedentes referidos al Plan de descontaminación de Andacollo y sectores aledaños.

**MAT.:** Solicita aclarar antecedentes que indica

La Serena, 07 de marzo de 2018.

**DE :** JULIO NÚÑEZ NARANJO  
JEFE OFICINA REGIÓN COQUIMBO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A :** JORGE VALENZUELA GALLEGUILLOS  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE COQUIMBO.

De conformidad a las actividades de fiscalización ambiental encomendadas a su Servicio en el marco del programa y subprograma de fiscalización ambiental de planes de prevención y/o descontaminación específicamente, el Plan de Descontaminación Atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores aledaños, esta Superintendencia ha revisado las actas de fiscalización remitidas mediante el ordinario indicado en el ANT, y solicita que se aclare el punto indicado a continuación:

En las actas de fechas 11-10-2017; 03-11-2017; 16-11-2017 y 29-11-2017, se incluye en el punto 5 una tabla que señala un hallazgo referente al posible incumplimiento al artículo 570 del reglamento de seguridad minera, no quedando claro cuál es el hallazgo detectado ni su relación con el Plan de descontaminación Atmosférica señalado.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted precisar si en dichas actividades de fiscalización se detectaron hallazgos o incumplimientos que tengan relación con la ejecución del Plan de descontaminación atmosférica de Andacollo y Sectores Aledaños.

Dicha información, agradeceremos hacerla llegar a nuestra oficina ubicada en calle Los Carreras N° 330, 2° piso, Sector C La Serena, en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente oficio.

Agradeciendo de antemano su disposición, se despide atentamente,

  
JULIO NÚÑEZ NARANJO  
JEFE OFICINA REGIÓN COQUIMBO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
JEFE OFICINA REGIONAL DE COQUIMBO

JNN/PVM

CC:

1.- Oficina de Partes SMA copia Digital.